



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2024-GRP-DRTPE-DIT

Piura, 19 de julio de 2024

VISTO:

La solicitud con **Registro N° 02708-2024** con sus respectivos acompañados, presentados por don **NILTON JORGE QUINO PORTUGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 09832474** y con domicilio en: **MZNA. B 10 LOTE 23 URB. SOL DE PIURA I ETAPA – LOS PORTALES**, en el distrito de **Veintiséis de Octubre**, provincia de **Piura**, Departamento de **Piura**, sobre Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario oficial 'El Peruano' el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la obrante en este Despacho, se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) que corre a fojas uno (01) de autos; Ficha de Registro Unico del Contribuyente (RUC) que corre de fojas dos (02) a fojas cuatro (04) de autos; copia de recibo de servicio de agua potable y alcantarillado que corre a fojas cinco (05) y copia de recibo de servicio de energía eléctrica que corre a fojas seis (06) de autos; copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional que corre a fojas siete (07) y siete vuelta; constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, que corre a fojas ocho (08) de autos; curriculum vitae documentado que corre de fojas nueve (09) a fojas cincuenta y tres (53) de autos; certificados que acreditan la experiencia no menor de cinco (05) años en su profesión que corren de fojas cincuenta y nueve (59) a fojas sesenta y tres (63) de autos; certificados que acreditan su experiencia no menor de cuatro (04) años en la actividad auditora, los 2 años de actividad auditora en sistemas integrados de gestión, incluyendo trabajo de campo no menor de 160 horas, que corre a fojas cincuenta y cuatro (54) de autos; y, copia certificada por la Autoridad Competente que acreditan que el recurrente ha aprobado cursos de Sistemas Integrados de Gestión que corren de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58) de autos.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

1. **INSCRIBIR** en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a don **NILTON JORGE QUINO PORTUGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 09832474**, de profesión **Ingeniero de Sistemas**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.
2. La vigencia de la presente será de dos (02) años desde su inscripción; en consecuencia, la presente tendrá vigencia desde el **19 de julio del 2024 al 19 de julio de 2026**. Téngase presente que la renovación en el Registro de la

;EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2024-GRP-DRTPE-DIT

presente deberá realizarla dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. **HAGASE SABER.-**


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.
Abog. Leslie Eduardo Zapata Gallo
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO (el)

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Calle Junín N° 181 - Piura
Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303
<https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe>